



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 843/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Patricia María de Luján OVIEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Resistencia de Materiales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 843/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 843/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la materia Resistencia de



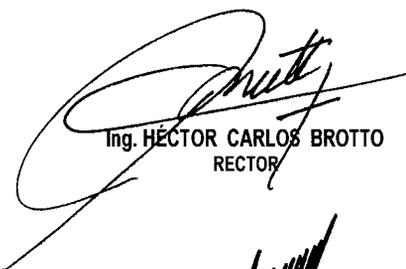
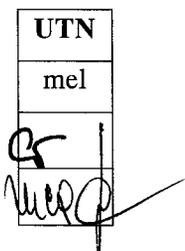
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Materiales, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física I, a la alumna Patricia María de Luján OVIEDO, Legajo N° 31676, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior